

A N E X O I
TABLAS SALARIALES AÑO 2004

CATEGORIAS	GRUPO PROFESIONAL	SUELDO BASE MES
Jefe de tráfico	G I sup y técnico	643.38 euros
Oficial 1. ^a y 2. ^a	G II administración	643.38 euros
Oficial de 1. ^a de oficios	G IV serv aux. taller	643.38 euros
Conductor mecánico	G III movimiento	643.38 euros
Conductor gruista	G III movimiento	643.38 euros
Conductor repartidor vehíc. de p.m.a. 20 tm.	G III movimiento	643.38 euros
Conductor	G III movimiento	634.00 euros
Oficial de 2. ^a de oficios	G IV serv aux. taller	634.00 euros
Auxiliar administrativo	G II administración	623.27 euros
Auxiliar de almacén	G III movimiento	623.27 euros
Conductor repart. vehic. lig.	G III movimiento	623.27 euros
Guarda	G IV serv aux	613.22 euros
Ayudante y/o mozo especializado	G III movimiento	613.22 euros
Ordenanza	G IV serv aux	613.22 euros
Auxiliar	G II administración	613.22 euros

El conductor gruista percibirá una gratificación consistente en el 10% de su salario.

El conductor-repartidor, o que haga de repartidor, percibirá una gratificación consistente en el 10% de su salario bruto mensual.

Las categorías no expresamente enumeradas percibirán un salario base asimilable a los arriba acordados en función a criterios de

proporcionalidad en la responsabilidad y/o funciones de la categoría que se desempeñe en comparación con las que aquí se enumeran.

Los atrasos salariales correspondientes al año 2004 serán abonados por las Empresas a sus trabajadores antes del 1 de julio de 2004.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 26 de abril de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar e I.E.S. con plantilla de Maestros, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a determinación de los Maestros afectados por esta modificación.

Advertido error en la Resolución de 26 de abril de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupa-

dos, Escuelas Hogar e I.E.S. con plantilla de Maestros, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a determinación de los Maestros afectados por esta modificación, publicada en el D.O.E. n° 52, de 8 de mayo de 2004, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 5590, C.P. "José de Espronceda" de Almendralejo, donde dice 3 unidades de INF debe decir 4 unidades.

En la página 5602, C.P. "San José" de Calamonte, donde dice 19 unidades de PRI, debe decir 20 unidades, y en Plantilla ordinaria de PRI, donde dice: 20, debe decir 21.

En la página 5632, C.P. "Meléndez Valdés" de Ribera del Fresno, donde dice 5 unidades de INF debe decir 6 unidades.

Mérida, a 17 de junio de 2004.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden 29-12-99,
D.O.E. núm. 152, de 30-12-99),
ÁNGEL BENITO PARDO